



ACUERDO DE DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CUERPO DOCENTE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	ÁREA DE CONOCIMIENTO ANÁLISIS MATEMÁTICO	
DEPARTAMENTO ECUACIONES DIFERENCIALES Y ANÁLISIS NUMÉRICO		
PERFIL DE LA PLAZA Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscrita al departamento.		
RESOLUCIÓN RECTORAL 12/08/2019	B.O.E. 26/08/2019	Nº DE LA PLAZA 2/54/19

EXPÓNGASE UNA COPIA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO DONDE SE CELEBRE EL CONCURSO Y ENVÍESE OTRA POR E_MAIL AL SERVICIO DE PROGRAMACIÓN DOCENTE (concursospd@us.es)

Los miembros de la Comisión que ha de juzgar el concurso de acceso que arriba se especifica ACUERDAN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 abril, por la que se modifica la anterior, el artículo 8 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y el artículo 84 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, establecer los siguientes criterios de evaluación, en los que se fundamentará el juicio sobre los méritos de cada uno de los concursantes.

CRITERIOS: (los epígrafes que se indican deberán desglosarse en hojas adicionales debidamente firmadas al margen por todos los miembros de la Comisión; se recomienda que se fijen puntuaciones numéricas para efectuar las evaluaciones de los candidatos)

- Historial académico
- Historial y experiencia docente
- Historial y experiencia investigadora
- Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad
- Historial y experiencia en gestión universitaria
- Historial y experiencia asistencial (en el caso de plazas vinculadas)
- Capacidad para la exposición y el debate
- Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza
- Adecuación de los proyectos docente e investigador
- Otros méritos

Sevilla, a 26 de septiembre de 2019

Presidente/a,

Fdo.: Francisco M. Guillén González

Vocal Secretario/a,

Fdo.: Maria Angeles Rodriguez Bellido

Vocal primero/a,

Fdo.: Antonio Suárez Fernández

Vocal segundo/a,

Fdo.: María Blanca Climent Ezquerro

Vocal tercero/a,

Fdo.: Manuel Luna Laynez

Desglose de los criterios de valoración por epígrafes

1. Historial académico (hasta 5 puntos). Se valorará con un máximo de 5 puntos el historial académico adicional a la obtención del grado de Doctor.

2. Historial y experiencia docente (hasta 15 puntos).

2.1. **Libros docentes.** Hasta un máximo de 6 puntos por libros en materias afines al perfil de la plaza.

2.2. **Años de docencia.** Hasta un máximo de 10 puntos por años de docencia en materias afines al perfil de la plaza.

2.3. **Dirección de Tesis Doctorales.** Hasta un máximo de 5 puntos por dirección de Tesis en áreas afines al perfil de la plaza.

3. Historial y experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

3.1. **Libros.** Hasta un máximo de 5 puntos por cada libro en materias afines al perfil de la plaza.

3.2. **Capítulos de libros.** Hasta un máximo de 2 puntos por cada capítulo de libro en materias afines al perfil de la plaza.

3.3. **Artículos en revistas científicas indexadas en la Web of Science (WOS).** Hasta un máximo de 3 puntos por cada artículo en áreas afines al perfil de la plaza.

3.4. **Participación en proyectos de investigación financiados (nacionales o internacionales).** Hasta un máximo de 1 punto por cada proyecto en áreas afines al perfil de la plaza.

3.5. **Otros méritos de investigación.** Hasta un máximo de 5 puntos por otros méritos de investigación no considerados en los puntos anteriores.

4. Historial y experiencia en transferencia de conocimiento a la sociedad. Hasta un máximo de 5 puntos.

5. Historial y experiencia en gestión universitaria. Hasta un máximo de 5 puntos.

6. Historial y experiencia asistencial – NO PROCEDE.

7. Capacidad para la exposición y el debate. Hasta un máximo de 7,5 puntos.

8. Adecuación de los programas de las asignaturas al perfil docente de la plaza. Hasta un máximo de 5 puntos.

9. Adecuación de los proyectos docente e investigador. Hasta un máximo de 5 puntos.

10. Otros méritos. Hasta un máximo de 2,5 puntos por otros méritos no considerados en los puntos anteriores.

Observación final. En el caso de que más de un concursante obtengan puntuación superior al máximo en un apartado, se le asignará el máximo al que haya obtenido mayor puntuación y al resto de concursantes se le reducirá la puntuación proporcionalmente.